



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

D. MANUEL JESÚS MORILLO MARTÍNEZ, DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

HAGO SABER:

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor, con fecha de 11 de Marzo de 2015 se adhiere al **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA 2015** al amparo del Decreto-Ley 1/2015, de 17 de Febrero de 2015, por el que se prorroga la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2015.

El PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA 2015 se establece conforme a las bases contempladas en la Sección 3ª "Acciones para el Apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria" del Capítulo I del Título IV del Real- Decreto 8/2014.

1.- Objetivos del Plan:

El Programa Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria se aprueba con el fin de garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

2.-Definición de las Ayudas.

Las ayudas se destinarán a gastos corrientes y, en particular, a productos de alimentación y/o higiene de primera necesidad.

3.- Requisitos:

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años o menor emancipado. No obstante podrán solicitarlas, excepcionalmente aquellos menores que tengan hijos/as a cargo, así como menores huérfanos de padre y madre.
- b) Carecer de ingresos o rentas suficientes, según los indicadores económicos establecidos a sus efectos.
- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, previa valoración de los Servicios Sociales Comunitarios.

4.- Proceso y criterios de distribución de alimentos:

El proceso de distribución de alimentos, que se realizará con discreción para garantizar la confidencialidad, estará destinado a las personas o unidades familiares, que los Servicios Sociales comunitarios competentes consideren que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, de conformidad con los criterios de necesidad social establecidos.



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

5.-Procedimiento y Solicitud.

El procedimiento para acogerse al Programa se iniciará previa solicitud de las personas interesadas conforme a la solicitud establecida y dirigida a este Ayuntamiento.

Las solicitudes, así como la indicación de la documentación a presentar, serán facilitadas en el Centro de Servicios Sociales "Clara Campoamor", en el periodo comprendido del 22 de Abril al 6 de Mayo de 2015, finalizando el plazo de entrega de las solicitudes ya cumplimentadas el día 15 de Mayo del presente ejercicio.

6.Obligaciones de las personas beneficiarias:

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas contempladas las siguientes:

- a) Aplicar las ayudas y prestaciones recibidas a la finalidad para la que se ha otorgado.
- b) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios cualquier variación de las circunstancias personales, familiares, sociales o económicas que pudieran dar lugar a la modificación y/o extinción de las mismas.
- c) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

En El Viso del Alcor, 16 de Abril de 2015.

El Delegado de Bienestar Social



Fdo.: Manuel Jesús Morillo Martínez